



BASES DE PARTICIPACIÓN PARA EL SORTEO DE DOS ENTRADAS CON HAMACAS Y FAST PASS EN AQUALAND COSTA ADEJE

(en adelante, las Bases)

1) COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La Sociedad ASPRO PARKS CANARIAS S.L provista de CIF B-62271978 y con domicilio en calle Carretera de Palmitos Park -3 Maspalomas, 35290 Tunte, Las Palmas (en adelante, indistintamente, “ASPRO” o “Compañía Organizadora”).

2) OBJETO DEL SORTEO

A través del presente concurso, donde se sortearán (dos) 2 entradas con (dos) 2 hamacas y (dos) 2 fast pass, para asistir al parque acuático *Aqualand Costa Adeje* (en adelante, el “Sorteo”), ASPRO pretende dar valor añadido a sus seguidores en Instagram, así como incrementar el número de seguidores actualmente existentes.

3) FECHAS DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL SORTEO

El periodo de duración del Sorteo se inicia el día 8 de agosto y concluye el día 14 de agosto de 2024 a las 23h59, ambos incluidos (en adelante “Periodo Duración del Concurso”).

ASPRO se reserva el derecho de modificar el Período de Duración del Concurso sin que eso signifique un perjuicio para los participantes.

4) ÁMBITO TERRITORIAL Y CARÁCTER DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará por medios digitales entre todos los seguidores de usuario de Instagram @aqualand_costa_adeje

La participación en el Concurso tiene carácter voluntario y gratuito.

5) MODO DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Para poder participar en el Concurso hay que cumplir los siguientes requisitos:

A. Ser titular de una cuenta en Instagram, mayor de 14 años y residente legal en territorio nacional.

B. Los Participantes deberán seguir nuestro usuario de Instagram @aqualand_costa_adeje y dar a “like” (i) , (ii) comentar la publicación en la red social etiquetando a 3 amigos durante el periodo de participación y (iii) compartir el sorteo en “stories” haciendo mención a nuestra cuenta.

C. Los Participantes sólo podrán participar con un único perfil de Instagram. Si se detecta que un Participante participa con varios perfiles de Instagram será descalificado. La aplicación acumulará menciones y hashtags de un mismo participante, aunque estén en comentarios distintos.

D. El Concurso se limita a la obtención de un único Premio para un único ganador durante todo el Periodo de Duración del Concurso.

E. No podrán participar en el Concurso los empleados de ASPRO y/o de sociedades de su Grupo, franquiciados de ASPRO (o sus empleados), ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado, directa o indirectamente, en la elaboración del Concurso. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.



En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el Premio, procediéndose, en su caso, a entregar el Premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida.

ASPRO se reserva el derecho de descalificar cualquier participación sospechosa de fraude, estafa o de actuación deshonesto o que actúe en contra de las condiciones legales del Concurso. Las participaciones masivas, automatizadas, las realizadas por grupos de consumo o agencias, no serán válidas. El usuario declara y garantiza que es mayor de 14 años siendo responsable de la veracidad de esta declaración y es responsable de que los datos aportados a ASPRO sean veraces y exactos.

ASPRO se reserva el derecho de solicitar la acreditación personal fehaciente de los ganadores. Si cualquiera de los ganadores que opta al Premio resultara no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no diera los datos necesarios que le sean solicitados, entre los que podrá incluirse la copia de su documento identificativo, éste no accederá al Premio objeto del presente Concurso.

6) MECÁNICA DEL CONCURSO

6.1 Comunicación del Concurso

El Concurso se dará a conocer a través del usuario de Instagram @aqualand_costa_adeje, como a través de cualquier otro que ASPRO determine.

6.2. Premios

A través del presente Concurso se ofrece un único premio consistente en (dos) 2 entradas con (dos) 2 hamacas y (dos) 2 fast pass, para asistir al parque acuático *Aqualand Costa Adeje* hasta el final de la temporada 2024¹.

El Premio sólo es canjeable por la asistencia al parque, por lo que no podrá ser canjeado por su valor en dinero, ni ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

El Premio solo podrá ser canjeado una vez. El Premio no incluye traslados y/o desplazamientos. Estará prohibido la venta, reproducción o falsificación del Premio.

ASPRO queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se haga entrega del Premio que le corresponde a cada ganador, el cual no podrá emprender ningún tipo de acción legal contra ASPRO por ningún motivo derivado del Premio, ya sea por incumplimiento de los términos y condiciones que se establecen para el uso del Premio, de su mal uso o uso negligente del mismo, o como consecuencia del beneficio del propio Premio.

ASPRO se reserva el derecho a cambiar el Premio en caso de que no sea posible, por causas de fuerza mayor, la entrega o disfrute del mismo (a estos efectos se considerará fuerza mayor los hechos o acontecimientos derivados de la Covid-19). En este caso, ASPRO se compromete a que el Premio sea de iguales o mejores características a las del Premio anunciado.

6.3 Determinación del Ganador

Una vez concluido el Periodo Duración del Sorteo, se elegirá de manera aleatoria mediante sorteo a través de la plataforma “Appsorteos”, al Ganador y a dos (2) suplentes que hayan cumplido con todos los requisitos.

6.4. Comunicación de los ganadores

Una vez efectuado el sorteo, el ganador -y los suplentes- será comunicado el 15 de agosto del 2024 a través del usuario de Instagram @aqualand_costa_adeje y de otros perfiles sociales de ASPRO publicándose el certificado de validez del sorteo expedido por *Appsorteos*.

¹ Puede consultar la duración de la temporada y condiciones en <https://www.aqualand.es/costa-adeje/> Las fechas de apertura y cierre son decididas unilateralmente por el parque.



El ganador deberá ponerse en contacto con el Parque enviando un correo electrónico rhurtado@aspro-ocio.es o llamando al teléfono 922 71 52 66 al objeto de poder acreditar su identidad y proceder al canje del premio. El canje no será compatible con otros descuentos o promociones.

Si transcurridos 7 días desde la publicación del ganador, éste no se hubiera puesto en contacto con el Parque, el ganador perderá su condición de tal y todo derecho sobre el Premio, pasando el mismo al suplente por orden de selección, al cual se le comunicará su condición de ganador de idéntica forma a la expresada en el párrafo anterior. Y así procederá sucesivamente ASPRO hasta que se contacte con los ganadores correspondientes o se agote el número de suplentes, en cuyo caso los Premios no entregados quedarán desiertos.

7) PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS Y OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulnere los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram.

Si se descubriese por parte de la Empresa el empleo de medios fraudulentos para la participación, tales como el empleo de *bots* en los comentarios, el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad de ASPRO.

8) RESPONSABILIDAD

Los participantes mantendrán a ASPRO, sociedades de su Grupo y/o franquiciados de ASPRO, indemnes de cualquier daño, perjuicio, reclamación, responsabilidad o coste (inclusive honorarios de abogados o demás gastos legales-voluntarios o no-), que ésta pudiera sufrir como consecuencia de las acciones y omisiones de los participantes en el presente Sorteo, inclusive la falta de autorizaciones preceptivas o reclamaciones por derechos de imagen o de otro tipo, de tal forma que ASPRO no responderá en ningún caso por contingencias o responsabilidades derivadas de los mismos.

ASPRO no se hace responsable de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones. ASPRO se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

ASPRO no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros en los envíos que puedan tener lugar, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor o de aquellos ajenos a su control que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de su Premio. ASPRO quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

En caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ASPRO, y que afecte al normal desarrollo del concurso, ASPRO se reserva el derecho a cancelar, modificar, y/o suspender el mismo.

ASPRO no se hará cargo de los impuestos derivados de la entrega de los premios, salvo de aquellos que por ley le corresponda satisfacer, y practicará, en su caso, el ingreso a cuenta o la retención que le corresponda en virtud de la legislación aplicable.



8) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El Responsable del posible tratamiento que se pueda hacer de sus datos personales es ASPRO Parks, S.L. (en adelante, el “Responsable”) con domicilio en calle Oquendo. 23 de Madrid (CP 28006). Si tiene alguna consulta relativa a protección de datos personales puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico gdpr@asproparks.com

Finalidades principales y legitimación: Gestionar la participación en el presente sorteo, gestión del Premio de la promoción, en su caso, uso de los nombres de los ganadores de la promoción a estos efectos y la difusión y publicidad del resultado del sorteo, basado en el interés legítimo de ASPRO y en el consentimiento del interesado mediante la acción positiva de su participación en el presente Sorteo.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo autorización expresa u obligación legal.

Derechos: Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y limitar determinados tratamientos, así como portar los mismos dirigiendo un escrito a Oquendo 23, 2 planta 28006, Madrid o a través del correo electrónico gdpr@asproparks.com.

9) MODIFICACIONES DE LAS BASES Y ACEPTACIÓN

ASPRO se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada del Sorteo – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas Bases por motivos técnicos, operativos, comerciales o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos.

ASPRO se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen funcionamiento del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recoge las presentes Bases. ASPRO se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

En Madrid, a 8 de agosto de 2024